La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI, procede a verificar los anexos a la Garantía de Cumplimiento presentados por el **CONSORCIO 06-26,** con **NIT 902.088.595 - 0**, para amparar las obligaciones surgidas del Contrato de Obra Pública No 027 – 2026 cuyo objeto es: "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL CORREDOR URBANÍSTICO SECTOR YARUMITO (FASE 1) EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", según los requerimientos solicitados por ADELI en pasada acta de verificación de garantías del 19 de agosto de 2026, y aceptados por el contratista.

Lo anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

Póliza: **CUMPLIMIENTO 65-44-101250991**, Anexo No 4 expedido el 26 de agosto de 2026, y Anexo No 5 expedido el 02 de septiembre de 2026.

Tomador: CONSORCIO 06-26, con NIT 902.088.595 - 0.

Entidad aseguradora: SEGURO DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578 - 6.

Asegurado/Beneficiario: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI.
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS.

Valor inicial del contrato: SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($7.696.559.777) AU INCLUIDO.

Plazo: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO.

Modificatoria No 01: SE INCLUYÓ COMO BENEFICIARIO/ASEGURADO DE LAS PÓLIZAS AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS con NIT 800.215.807-2.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato.	03/08/2026	03/08/2027	$1.539.311.955,40
Devolución del pago Anticipado.	03/08/2026	03/04/2027	$2.308.967.933,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	03/08/2026	03/04/2030	$1.154.483.966,55
Estabilidad y calidad de la obra.	5 años, 0 meses y 0 días		$1.539.311.955,40

Nota: Adeli realizó la siguiente observación en la pasada acta de verificación de garantías: *"Se presenta una ambigüedad en las pólizas, toda ve que en las aclaraciones se estipula de manera correcta los asegurados beneficiarios, pero en el encabezado de las pólizas se incluye por error como asegurado beneficiario al Ministerio de Deporte, ante esto, se sugiere retirarlo mediante nuevo anexo".*

Al respecto, en lo que respecta al ajuste solicitado a la póliza de RCE, la Aseguradora, vía correo electrónico (anexo a la presente acta de verificación), manifestó lo siguiente:

> Le informamos que, debido a las condiciones del sistema y la trazabilidad de la expedición original, **no es posible modificar o corregir directamente el texto inicial registrado en la casilla de *Objeto del Seguro*.**
>
> Sin embargo, para garantizar la validez legal y el correcto alcance de la póliza, se expidió el **Anexo N° 3**. En la sección de **Aclaraciones** de dicho anexo, se dejó expresamente asentada la nota aclaratoria con la especificación exacta y detallada de los asegurados y beneficiarios correspondientes:
>
> - **Asegurados:** Consorcio 06-26, ADELI (NIT 900.590.434-8), Municipio de Itagüi (NIT 890.980.093-8) e Instituto Nacional de Vias - INVIAS CORN (NIT 800.215.807-2).
> - **Beneficiarios:** Terceros afectados, ADELI (NIT 900.590.434-8), Municipio de Itagüi (NIT 890.980.093-8) e Instituto Nacional de Vias - INVIAS CORN (NIT 800.215.807-2).
>
> Este anexo complementa y modifica las condiciones del contrato, quedando con plena validez y firmeza técnica y legal ante la entidad o los terceros interesados.
>
> Quedamos a su disposición para cualquier inquietud adicional.

Una vez verificada la información anterior, se aprueban los anexos a la póliza de cumplimiento aportados por el contratista, toda vez, que cumplen con los requisitos establecidos contractualmente.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Municipio de Itagüí el siete (07) de septiembre de 2026.

DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
Gerente General ADELI

Valeria González Vélez
Proyectó: Valeria González Vélez.
P.U Dirección Jurídica.

Revisó: Tania Hoyos Hurtado.
Abogada CONLOGICA.

ACTA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS – CONTRATO 027 DE 2026